

**ORDENANZA N° 3557/2026****VISTO:**

El expediente 839/2026 , mensaje N° 061/2026 y,

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el CLUB ATLÉTICO TOSTADO, representado por su Presidente, señor RAMSES MEDINA, y por su Secretario, señor JUAN CARLOS RABELLINO, mediante la cual, en su carácter de propietario del inmueble identificado con Partida de Impuesto Inmobiliario (P.I.I.) N° 01-05-00-000791/0000, ofrece en donación a la Municipalidad de la Ciudad de Tostado una fracción de terreno destinada a calle pública;

Que el CLUB ATLÉTICO TOSTADO ha presentado ante la Municipalidad de la Ciudad de Tostado la documentación cartográfica correspondiente, acompañando Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario (Subdivisión), confeccionado por el Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez, I.CO.P.A. N° 1-0061-7, solicitando su visación y la posterior prosecución de los trámites pertinentes para su registración ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe (SCIT);

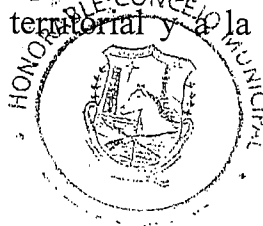
Que, dicha presentación tiene por objeto cumplimentar la documentación requerida por la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Tostado y por el Servicio de Catastro e Información Territorial, a los fines de regularizar y registrar la modificación del estado parcelario correspondiente;

Que, en el marco de las actuaciones administrativas, el propietario manifiesta su voluntad de donar y hacer entrega a la Municipalidad de la Ciudad de Tostado, en forma total, libre de ocupantes y en posesión quieta y pacífica, de la fracción de terreno individualizada en el plano de mensura como LOTE 23, con destino a CALLE PÚBLICA;

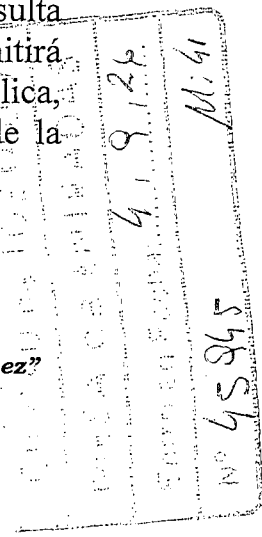
Que, la fracción objeto de donación se encuentra ubicada en el Barrio Oeste de la ciudad de Tostado, y posee las siguientes medidas y superficie, conforme surge de la documentación cartográfica acompañada: al Norte: 18,00 metros; al Este: 113,00 metros; al Sur: 18,00 metros; y al Oeste: 113,00 metros, con una superficie total de 2.034,00 m²; encontrándose delimitada, a los fines de su ubicación e individualización dentro de la trama urbana, al Norte por calle Indio, al Este por calle 1° de Mayo, al Sur por calle Balcarce y al Oeste por calle Buenos Aires, todas ellas actualmente sin pavimentar;

Que, la aceptación de la donación propuesta resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad, toda vez que permitirá incorporar al patrimonio municipal la superficie destinada a calle pública, contribuyendo al ordenamiento territorial y a la adecuada configuración de la trama urbana;

Carolina Garotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





Que, el artículo 39 inciso w) de la Ley Provincial N° 14.436 - Ley Orgánica de Municipios establece entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aceptar o rechazar donaciones de bienes inmuebles;

Que, asimismo, el artículo 68 de la citada Ley N° 14.436 establece que son bienes de titularidad municipal aquellos adquiridos por un municipio por cualquier título y prevé, para el caso de donaciones de inmuebles, la aceptación por parte del órgano municipal competente y la posterior inscripción de los planos de mensura aprobados por el municipio ante el Servicio de Catastro e Información Territorial;

Que el artículo 69 de la misma normativa establece que las calles constituyen bienes de dominio público municipal, en razón de su destino al uso común y utilidad pública;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar formalmente la donación ofrecida por el CLUB ATLÉTICO TOSTADO y autorizar la prosecución de las actuaciones administrativas, catastrales y registrales necesarias para perfeccionar la incorporación de la fracción al dominio municipal y su afectación al destino de calle pública;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 14.436, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Acéptase la donación efectuada por el CLUB ATLÉTICO TOSTADO, representado por su Presidente, señor RAMSES MEDINA, y por su Secretario, señor JUAN CARLOS RABELLINO, en su carácter de propietario del inmueble identificado con Partida de Impuesto Inmobiliario (P.I.I.) N° 01-05-00-000791/0000, respecto de la fracción de terreno individualizada como LOTE 23, con destino a CALLE PÚBLICA, conforme surge del Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario (Subdivisión) confeccionado por el Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez, I.CO.P.A. N° 1-0061-7, presentado ante la Municipalidad de la Ciudad de Tostado.

ARTICULO 2º)- La fracción de terreno objeto de la donación, individualizada como LOTE 23, se encuentra ubicada en el Barrio Oeste de la ciudad de Tostado, y posee las siguientes medidas: al Norte, 18,00 metros; al Este, 113,00 metros; al Sur, 18,00 metros; y al Oeste, 113,00 metros, con una superficie total de DOS MIL TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2.034,00 m²). Asimismo, a los fines de su ubicación e individualización dentro de la trama urbana, se establece que la fracción linda al Norte con calle Indio, actualmente sin pavimentar; al Este con calle 1° de Mayo, actualmente sin pavimentar; al Sur con calle Balcarce, actualmente sin pavimentar; y al Oeste con calle Buenos Aires, actualmente sin pavimentar, todo ello conforme surge del Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario (Subdivisión) y demás documentación cartográfica incorporada a las actuaciones administrativas.

Carolina Garay
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

MARIA DEL MAR DELFADO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

COPIA
N° 45945
1041
419126



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado.

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3554/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 3º)- Déjase establecido que la donación comprende la entrega de la fracción de terreno libre de ocupantes y en posesión quieta, pacífica y total, para su incorporación al dominio municipal, con el destino específico de calle pública.

ARTICULO 4º)- Aféctase la fracción de terreno individualizada en los artículos precedentes al dominio público municipal, con destino a calle pública, una vez cumplimentados los trámites administrativos, catastrales y registrales correspondientes.

ARTICULO 5º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de las áreas técnicas y administrativas competentes, a proseguir las actuaciones necesarias para la visación, aprobación y posterior registración del Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario (Subdivisión) ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe (SCIT), como asimismo a realizar todos los actos y gestiones que resulten necesarios para perfeccionar la incorporación del inmueble al dominio municipal.

ARTICULO 6º)- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación, instrumento o actuación administrativa que resulte necesaria para el cumplimiento de la presente Ordenanza y la efectiva registración de la fracción donada, conforme a la normativa vigente.

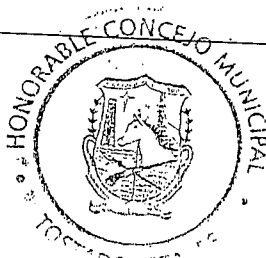
ARTICULO 7º)- Comuníquese la presente Ordenanza al CLUB ATLÉTICO TOSTADO, a través de sus representantes, y remítase copia a la Oficina Técnica de Catastro, al área que corresponda y a las demás dependencias municipales intervinientes, a sus efectos.

ARTICULO 8º)- De Forma.

ARTÍCULO 9º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Carolina Garotti
SECRETARIA
Honorable Consejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFAG
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trujillo